

2019-371

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy ocho de julio de dos mil veinte, informando que debido a las medidas de prevención ordenadas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, por concepto de la pandemia de COVID-19 que se encuentra atravesando nuestro país, el trámite del presente proceso estuvo suspendido durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio del corriente año, ordenándose el levantamiento de los términos judiciales mediante Acuerdo PCSJA-11567 de 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. A su vez se advierte que el mismo se encuentra pendiente de fijar fecha para Audiencia de que trata el Artículo 72 C.P.T.



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

**AUTO**

El pasado 3 de marzo se acercó a las instalaciones de este Despacho la parte demandada para notificarse personalmente de las presentes diligencias, según consta a folio 40 de este cuaderno, por lo que se hace necesario dar continuidad al trámite que nos ocupa.

En razón de lo anterior, se hace necesario relevar al curador designado mediante auto de 27 de febrero pasado, esto es el Dr. RONAL FERNANDO QUIJANO ROA.

Por consiguiente, acatando los lineamientos dispuestos en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales para ciertos temas específicos, y se fija fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el próximo **diecinueve (19) de Agosto a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**.

Por consiguiente, se le requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correos electrónicos
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente

Finalmente, se les indica que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes de la diligencia las partes creen un correo electrónico de Outlook, suministrándolo al despacho y descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta con capacidad suficiente, para efectos de mandar la invitación del evento al correo correspondiente con antelación.

Se advierte igualmente que por intermedio de secretaría se les estará comunicando fecha y hora para llevar a cabo prueba de audio y video, la cual se debe efectuar al menos dos días antes de la fecha de la diligencia programada.

Se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen, ya sea la reforma de demanda (si la hay) y pruebas o anexos que se pretendan hacer valer; o la contestación de demanda con pruebas y demás anexos que se deseen aportar al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS  
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 08 DE JULIO DE 2020, se notifica a los interesados en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 049 FIJADO por Secretaría a través de página web de la Rama Judicial, hoy 09 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga

  
MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaría